

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

4505 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga).*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, según han quedado afectados por el Decreto 687/1975, de 21 de marzo, esta Dirección General ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga) en primera categoría, clase cuarta, quedando las plazas de los Cuerpos Nacionales de dicha Corporación en la siguiente forma:

Secretario: Primera categoría, clase 4.ª, coeficiente 5,0.
Interventor: Segunda categoría, clase 4.ª, coeficiente 5,0.
Depositario: Segunda categoría, clase 4.ª, coeficiente 5,0.

A tenor de lo previsto en el artículo 1.º 2 de la Orden de este Ministerio de 26 de diciembre de 1973, en relación con la disposición final segunda del Decreto antes citado, corresponde el coeficiente 4,0, con carácter personal, al actual Secretario don Antonio del Castillo Agudín, perteneciente a la segunda categoría.

Madrid, 3 de febrero de 1977.—El Director general, Joaquín Viola Sauret.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

4506 *ORDEN de 29 de diciembre de 1976 por la que se legaliza a favor de «Trabajos Portuarios, S. A.», la ocupación de una parcela del dominio público de la zona marítimo-terrestre de la ría de Vigo, en Punta Chapelisa, término municipal de Redondela (Pontevedra), y la obra de un muelle de servicio de una cantera.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a «Trabajos Portuarios, S. A.», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra.
Término municipal: Redondela.
Superficie aproximada: 6.920 metros cuadrados.
Destino: Legalización de una parcela en la zona marítimo-terrestre de la ría de Vigo, en Punta Chapelisa, y la obra de un muelle de servicio de una cantera.
Plazo concedido: Treinta años.
Canon unitario: Veinticuatro pesetas por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 29 de diciembre de 1976.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Francisco Javier Peña Abizanda.

4507 *ORDEN de 14 de enero de 1977 por la que se legaliza a favor de doña Margarita Bonet García, la caseta guardabotes y rampa varadero con almacén de utensilios para pesca, en terrenos del dominio público de la zona marítimo-terrestre, en tramo de costa de Cala Llombarts, término municipal de Santany (Mallorca).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a doña Margarita Bonet García, una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Término municipal: Santany (Mallorca).
Superficie aproximada: Treinta y seis metros cuadrados.
Destino: Legalización de una caseta guardabotes y rampa varadero con almacén de utensilios para pesca, en la zona marítimo-terrestre de Cala Llombarts.

Plazo concedido: Diez años.
Canon unitario: 30 pesetas por metro cuadrado y año.
Prescripciones: La rampa varadero podrá ser utilizada por cualquier embarcación que lo precise en caso de necesidad y el paso peatonal a través de la misma será de uso público gratuito.

El titular o beneficiario de las obras, a que se refiere la presente autorización, vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 14 de enero de 1977.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Francisco Javier Peña Abizanda.

4508 *ORDEN de 14 de enero de 1977 por la que se autoriza al excelentísimo Ayuntamiento de Cádiz a transferir la titularidad de la concesión de la variante de la carretera N-IV, de Madrid a Cádiz, entre el punto kilométrico 687,800 y la carretera de Puerto Real a Matagorda, con puente sobre la bahía de Cádiz, al consorcio «Río de San Pedro».*

Con fecha 31 de julio pasado, el excelentísimo Ayuntamiento de Cádiz, titular de la concesión de construcción, conservación y explotación de la variante de la carretera N-IV, de Madrid a Cádiz, entre el punto kilométrico 687,800 y la carretera de Puerto Real a Matagorda, con puente sobre la bahía de Cádiz, adjudicada por Decreto 1595/1964, de 21 de mayo, solicitó de este Ministerio autorización para transferir la titularidad de la concesión mencionada al consorcio «Río de San Pedro», integrado por el Instituto Nacional de Urbanización del Ministerio de la Vivienda y los Ayuntamientos de Cádiz, Puerto Real y Puerto de Santa María.

El expediente ha sido tramitado por la Dirección General de Carreteras, habiendo informado en él este Centro Directivo y la Asesoría Jurídica del Departamento.

Vistos los informes emitidos y a tenor de lo dispuesto en la condición número veintiocho de las figuradas en el anexo al citado Decreto 1595/1964, de 21 de mayo, en relación con el artículo 66 de la Ley General de Obras Públicas de 13 de abril de 1977,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar al excelentísimo Ayuntamiento de Cádiz a transferir la titularidad de la concesión de construcción, conservación y explotación de la variante de la carretera N-IV, de Madrid a Cádiz, entre el punto kilométrico 687,800 y la carretera de Puerto Real a Matagorda, con puente sobre la bahía de Cádiz, al consorcio «Río de San Pedro», cuya constitución fue aprobada por el artículo 1.º del Decreto 1061/1976, de 2 de abril, e integrado por el Instituto Nacional de Urbanización del Ministerio de la Vivienda y los Ayuntamientos de Cádiz, Puerto Real y Puerto de Santa María.

Segundo.—El nuevo adjudicatario, en su caso, deberá subrogarse en los mismos derechos y obligaciones que corresponden al actual concesionario.

Madrid, 14 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Luis Ortiz González.

4509 *RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se hace pública la concesión otorgada a don Manuel Peña Ortega y otros, de un caudal de aguas públicas superficiales del río Guadalquivir (Brazo del Este), en término municipal de Puebla del Río (Sevilla), con destino a riego.*

Don Manuel, don José, don Juan Antonio Peña Ortega y don Felipe Peña Gutiérrez, han solicitado la concesión de un caudal de aguas públicas superficiales del río Guadalquivir (brazo del Este), en término municipal de Puebla del Río (Sevilla), con destino a riegos, y este Ministerio ha resuelto:

Conceder a don Manuel, don José, don Juan Antonio Peña Ortega y don Felipe Peña Gutiérrez, un caudal de 391,54 litros por segundo de aguas superficiales del Brazo del Este (río Guadalquivir), con destino al cultivo de arroz, de 185,5644 hectáreas correspondiente a la dotación de 2,11 litros por segundo y hectárea en fincas de su propiedad denominadas «Zapatillo» y «Torrija», en término municipal de Puebla del Río (Sevilla), con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Francisco Muñoz A'monte, visado por el Colegio Oficial, con número de referencia 059871, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 2.210.079 pesetas, el cual se aprueba a los efectos del